

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 58 de 1964, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Juan Herrera Cabrera, se sacan a pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª Un bançal situado en el brazal de Rigualte, con riego de la fuente de Alcaudique, del término de Berja; cabe, tres celemines, un cuartillo y tres raciones, equivalentes a diez áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, acequia brazalera; Este, María Cabera; Sur, Antonio Céspedes Sánchez, y Oeste, Nicolás Alava. Valorada en cincuenta mil pesetas.

2.ª Una casa sin número compuesta de varias habitaciones en bajo, con su portada y anchuras a su frente, del término de Berja. No se expresa la superficie que tiene la casa, y las anchuras, que son rocosas, caben sobre medio celemin y un área cincuenta y siete centiáreas. Linda: derecha, herederos de Margarita Salmerón; izquierda, Juan Sevilla Villegas, y espalda, dichos herederos y los de Emilio Freneda, y por el frente, con el camino de la Capellania. Valorada en treinta mil pesetas.

3.ª Un bançal de tierra calma de riego de la fuente de Almez, en el brazal de Adra, del término de Berja; cabe, tres celemines o nueve áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Antonio González Mas; acequia Brazalera por medio; Este, Tesifón Villegas; Sur, Francisco Céspedes, y Oeste, herederos de Mercedes García. Valorada en veinte mil pesetas.

En un solo lote salen a subasta las siguientes fincas:

4.ª Un trozo de tierra de secano en el paraje del Palomo, Cañada Cortés y loma de Galianilla, del campo y término de Dalias, que ocupa una extensión superficial, según medición actual, de cinco hectáreas cuarenta y ocho áreas catorce centiáreas, aunque, según título, es de una hectárea setenta y cinco áreas catorce centiáreas. Linda: Norte, camino de los Hornillos; Sur, camino de las Cumbres; Este, herederos de José Gómez, y Oeste, Nicolás Lidueña Castro.

5.ª Un trozo de tierra de secano en el paraje del Palomo, Cañada de Cortés y Loma de Galianilla, del campo y término de Dalias, que tiene de cabida, según medición actual, dos hectáreas nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas, aunque, según título, son cincuenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Nicolás Lidueña Castro; Sur, herederos de Nicolás Prados Salmerón; Este, camino de la Cumbre, y Oeste, herederos de Nicolás Prados Salmerón.

6.ª Trozo de tierra de secano situado en el paraje del Palomo, Cañada de Cortés y Loma de Galianilla, del campo y término de Dalias, que tiene de cabida, según medición actual, una hectárea ochenta y tres áreas cincuenta y tres centiáreas, aunque, según título, son treinta y dos áreas cuarenta centiáreas.

Linda: Norte, camino de la Cumbre, anchuras de Juan Herrera Cabrera y Nicolás Lidueña Castro; Sur, el camino, digo el mismo Nicolás, camino particular de en medio; Este, herederos de José Gómez, y Oeste, camino de la Cumbre.

7.ª Una casa situada en el paraje del Palomo, Cañada de Cortés y Loma de Galianilla, del campo y término de Dalias, en una sola planta, sin número de orden, dividida en varias habitaciones y corral, ocupando lo edificado una extensión superficial aproximada de setenta metros cuadrados; todo ello tiene su fachada orientada al Sur, anchuras comunes indivisas de los compradores. Linda: derecha, entrando, y espalda, con las mismas anchuras, y a la izquierda, cerca de Nicolás Lidueña Castro. Inscrita al folio 59 del libro 276 de Dalias.

8.ª La mitad pro indiviso de un trozo de terreno montuoso situado en el paraje del Palomo, Cañada de Cortés y Loma de Galianilla, del término y campo de Dalias, que ocupa una superficie, según medición actual, de setenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas, y según el título, cincuenta y dos áreas treinta y nueve centiáreas. Dentro de ella hay un pozo y caseta de transformador, así como otros pequeños edificios destinados a gallineros y otras dependencias. Linda: Norte, camino de la Cumbre; Sur, Juan Herrera Cabrera; Este, el mismo, y Oeste, el camino de la Cumbre.

Han sido justipreciados en seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas.

El valor asignado es el que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del próximo mes de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de los bienes, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Almería a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario (ilegible).—497-3.

BARCELONA

Por el presente se hace público que por providencia del día veintitrés del actual, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Productos Alimenticios y Nutritivos, S. A.» (P. A. N. S. A.), con domicilio en esta ciudad (calle Agricultura, número ciento cuarenta y dos, habiendo sido nombrados para el cargo de interventores el acreedor de mayor importancia, Banco de Desarrollo Económico, en la persona de don Carlos de Egulíor y de Ferrer y los peritos mercantiles don José María Pedrals Santos y don Carlos Amigo Tuero-O'Donell.

Barcelona a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Orozco.—724-C.

BILBAO

Don Luis Alonso Torés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado sobre suspensión de pagos de don Francisco Arechederra Torre, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao, y en la Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado con fecha 25 de noviembre de 1965, se ha producido el siguiente convenio entre el suspenso y los acreedores:

1.º Don Francisco Arechederra Torre pone a disposición de la Comisión, que con carácter de liquidadora se nombre por la Junta de acreedores la totalidad de su activo para que, mediante su realización y venta, se pague el pasivo con las únicas preferencias que legalmente puedan existir.

2.º La Comisión liquidadora quedará integrada por las siguientes personas:

- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Sepasa, «Suministros Eléctricos Plafont, S. A.»
- Don Eduardo Ansótegui Cámara.
- Don José Ignacio Alafía Olavarrí.

3.º La Comisión liquidadora estará investida de los más amplios poderes, que ejercerá por plazo no superior a tres años, los cuales poderes o facultades desde este momento se compromete a otorgar don Francisco Arechederra Torre con el fin de que la misma pueda realizar todo el activo de pagar el pasivo. A tal efecto la Comisión liquidadora tomará sus acuerdos por mayoría y firmarán sus componentes mancomunadamente de dos en dos.

4.º Cada seis meses la Comisión liquidadora dará cuenta a los acreedores de su gestión.

5.º Si después de realizado el activo, por cualquier circunstancia no se obtuvieran saldos suficientes para pagar la totalidad del pasivo, don Francisco Arechederra Torre quedará debiendo las cantidades que no se hubieran satisfecho con la realización de sus bienes.

6.º Quedan a salvo las acciones que puedan tener los acreedores derivadas de los títulos de crédito en los que intervengan terceros para ejercitarlas contra éstos, dando cuenta a la Comisión liquidadora de las cantidades que de tales terceros perciban.

Dicho convenio ha sido aprobado por este Juzgado con fecha 5 del actual y mandando estar y pasar por él a los interesados.

Dado en Bilbao a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Alonso Torés.—496-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en expediente de declaración de fallecimiento de don Silvio Enrique, don Vicente, don Jaime Alejandro y don José María Lurueña Torres, promovido por el Procurador señor Palma, en nombre de doña Paula Lurueña Torres, se ha acordado la publi-

cación del presente edicto por dos veces, con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del citado expediente en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «El Alcázar» y Radio Nacional de España.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Salcedo Ortega.—494-3. 1.ª 22-2-1966

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Josefina Queral Aixa se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis Armengot Gimeno, hijo de José y de Carmen, nacido el día 20 de julio de 1892 en Castellón, el cual se ausentó de esta ciudad, donde residía, en 1921, sin que desde entonces se tuvieran noticias del mismo, presumiéndose su muerte en París en 1923.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castellón de la Plana, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario (ilegible).—729-C. 1.ª 22-2-1966

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital por providencia de esta fecha, dictada en autos de la Ley de Hipoteca Naval número 258 de 1964, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra don José María Rodríguez Valdés y Méndez Benagasi, sobre reclamación de 156.778 pesetas de principal, 19.523,80 pesetas por intereses hasta la fecha de la interposición de la demanda al 3,50 por 100 anual los que vanzan a partir de la misma, los de mora, gastos y costas; se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente embarcación:

Embarcación «Aida», de casco de madera X de las siguientes dimensiones: 18,76 metros de eslora, 5,98 metros de manga fuera de miembros y 2,56 metros de puntal de bodega. Tiene un tonelaje total de 55 toneladas 18 centésimas; de descuento, 17 toneladas 66 centésimas, y neto, 37 toneladas 52 centésimas. Señal distintiva, E. H. P. J.; motor marca «Junkertell-Hispania»; tipo 602MB., de 120 HP de potencia.

Los bienes descritos se hallan inscritos al folio 18 de la tercera Lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de Sevilla y al folio 58 del tomo cuarto de buques, hoja 258 del Registro Mercantil y de Buques de la mentada capital.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas de su mañana.

Servirá de tipo la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, obrante en au-

tos, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, S. Martín-Laborda.—716-C.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de doña Mercedes Mijares Alvarez, contra don Gastón Cervera Lacroze, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado siguiente:

Urbana.—Chalet situado en el término municipal de Fuengirola, inmediato al poblado, partido del Espinar, titulado «La Pilarica»; consta sólo de planta baja, distribuida en porche, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo de servicio y garaje, con un dormitorio de servicio. Ocupa una extensión superficial de 688 metros cuadrados, de los cuales 131 metros cuadrados corresponden a la superficie construida y cubierta y el resto hasta la total superficie, o sean 557 metros cuadrados, están destinados a jardín con arriete y arbolado. Linda: por su derecha entrando o Poniente, con parcela propiedad de don Antonio Lucio Pavón; izquierda o Levante, con parcela de don Vicente Rossy Coca; por el fondo o Sur, con resto de la finca de donde se segregó el solar, donde se halla enclavada la construcción. Su fachada, que está orientada al Norte, da a la carretera general de Cádiz a Málaga.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de novecientas setenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en

Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—725-C.

*

En autos incidentales de pobreza, número 388 de 1963, promovidos ante este Juzgado por don Francisco Barceló Fernández, contra otro y su esposa, doña Enriqueta Maiz Santamaría, para tramitar el expediente de separación conyugal, el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, ha acordado que por ignorarse el paradero actual de la referida doña Enriqueta Maiz Santamaría se la emplaze por medio de la presente cédula, a fin de que si lo estima conveniente a su derecho pueda oponerse a dicha demanda incidental, contestándola en debida forma en el término de nueve días, bajo apercibimiento de pararla los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Enriqueta Maiz Santamaría, libro y firmo la presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—805-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enorgánandose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

PUJOL CASTANER, Eneas; casado, chófer mecánico, de cincuenta años, domiciliado últimamente en calle Padre Roca, número 4, bajos (Olot), y en Barcelona, calle Buhigas, número 34, ático, domicilio de su hija Francisca; procesado en la causa número 894 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(565.)

EDICTOS

Juzgados militares

Fernández García, José; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Ribera de Cardós (Lérida), comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar, o notificarlo por escrito, para notificarle la resolución recaída en la causa número 149-63, instruida por el delito de agresión a Fuerza armada.

Bilbao, 16 de febrero de 1966.—El Comandante, Juez Instructor (ilegible).—574.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Tarragona, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 61, rollo número 668, de 1960, por daños, contra Ramón Borderías Calcena, cuyo último domicilio fué en Albalade del Arzobispo, y en la actualidad en ignorado paradero; por medio del presente se notifica a dicho penado que por resolución dictada por la ilustrísima Audiencia citada en 10 de los corrientes se declara extinguida la responsabilidad penal en la mitad de la condena, que estaba suspendido por impago de la multa de once mil pesetas, por remisión de la condena.

Hijar a 16 de febrero de 1966.—El Secretario (ilegible).—569.